



Consejo General  
del Poder Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE  
CANTABRIA

---

## El TSJC informa

---

### **Condenado por no devolver el dinero que un Juzgado puso a su disposición por error**

- ❖ Como ejecutante hipotecario tenía derecho a cobrar 16.440 euros pero el Juzgado inicialmente puso a su disposición 31.228 y cuando posteriormente le reclamó que lo devolviera, no lo hizo

Santander, 23 de septiembre de 2016.-

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a pagar una multa de 900 euros a un hombre que desoyó un requerimiento judicial para que devolviera el dinero que se había puesto a su disposición erróneamente.

El ahora condenado presentó una demanda de ejecución hipotecaria y el juzgado reconoció a su favor una cantidad de 31.228 euros, cantidad que retiró.

Posteriormente, tras comprobarse que había existido un error en la cantidad que tenía derecho a recibir como ejecutante hipotecario y que debía haber percibido 16.440 euros, el Juzgado le requirió para que reintegrara la diferencia.

Sin embargo y pese a notificársele la resolución judicial, el acusado no devolvió la cantidad erróneamente entregada, por lo que está impidiendo la cancelación de las cargas que pesan sobre el inmueble objeto de la hipoteca.

La Audiencia confirma de este modo la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Santander, que condenó al ejecutante hipotecario por la comisión de un delito de apropiación indebida a una multa de 900 euros y al pago de 14.780 euros en concepto de responsabilidad civil.